



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUEVA DERÉCHO
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Congreso Internacional Salud Integral en la Adolescencia DIVERSIDAD E INCLUSIÓN TEMA DE DERECHOS

**“EL ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD Y
SUS NECESIDADES EN SALUD SEXUAL Y
REPRODUCTIVA”**

MSP y BS



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUEVA DERÉCHO
Sâmbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DISCAPACIDAD:

- Resulta de la interacción entre personas con **deficiencias** y las **barreras** debidas a la actitud y al entorno que evitan su **participación** plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás (ONU CDPD).



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhya
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



¿Qué es Discapacidad?



¿Dónde esta la discapacidad?





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD

La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad:

La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad (ONU 2006), Paraguay ratificó con su protocolo facultativo a través de la ley N° 3540/08, marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

- Cubre una serie de ámbitos relacionados a la salud sexual y reproductiva:
- **Art 5** de la igualdad y la no discriminación. Los Estados parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas el cumplimiento de sus derechos



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Convención sobre los
Derechos de las Personas
con Discapacidad y
Protocolo Facultativo



NACIONES UNIDAS

- En el **Art 9** donde se establece la obligación para los estados de asegurar “el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones ... y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.”
- **Art 12**, de igual reconocimiento como persona ante la Ley.
- En el **Art. 16** sobre prevención y protección contra la violencia y el abuso.



- ❖ En el **Art. 22** sobre el respeto de la privacidad y de la información a la persona.
- ❖ En el **Art 23** sobre el respeto del hogar y de la familia, en particular el “derecho a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer sus derechos.”



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



❖ Y finalmente el **Art 25 SALUD** - que hace referencia a la obligación de “proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de la salud ... de la misma variedad y calidad que a las demás personas , incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva”, en el respeto pleno de los derechos humanos y sin discriminación alguna por motivo de discapacidad.





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUEVA DERÉCHO
Sämbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Organización
Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y Panamericana de Salud (OPS), plantean que los servicios de salud deben ser Amigables y de calidad, que cumplan con las siguientes características:

- Accesibles, equitativos, aceptados, apropiados, comprensivos, efectivos, eficientes y respetuosos, a fin de garantizar el derecho que tienen todos los y las adolescentes a una atención digna, oportuna, integral, con carácter promocional y preventivo, confidencial, entre otros aspectos.



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmybyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD:

- La adolescencia constituye un período especial del desarrollo, del crecimiento y en la vida de cada individuo. Es una fase de transición entre un estadio, el infantil, para culminar en el adulto.
- No se sabe cuántos adolescentes con discapacidad se encuentran en nuestro país, quienes casi siempre viven segregados de la sociedad y no es raro que se les considere víctimas de discriminación u objetos de caridad



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmybyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Padres que tienen hijo con discapacidad:
Si el tema de la sexualidad de los hijos adolescentes genera controversia en una familia, podríamos imaginar lo que sucede en una persona, adolescente con discapacidad, quien por su misma condición, podría provocar diversos sentimientos y relaciones de poder que irían, desde la prohibición total de poder ejercer libremente su rol sexual, hasta una conducta abusiva y por lo tanto violenta, por parte de las personas que la rodean.



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sâmbyhyha

Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Padres que tienen hijo con discapacidad:

- Los padres por lo general se refieren a los hijos con discapacidad como “Angelitos “de eso no se habla”, “son ángeles”, “son asexuados”, “son niños eternos”, “tienen una sexualidad dormida“ o “tienen una sexualidad incontrolada”, “no tienen deseos ni necesidades sexuales”, “no son atractivos”, “nadie los podrá amar”, “no pueden ni deben formar pareja, casarse, procrear”, “pueden transmitir genéticamente la discapacidad”.



TABUES Y MITOS

- **Los tabues y mitos**: impactan negativamente sobre la sexualidad de una persona con discapacidad. Se silencia, se invisibiliza la diversidad y se considera peligrosa e innecesaria la educación sexual, por lo tanto, se evita y se reprime, limitando el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. La sexualidad en las personas con discapacidad genera pánico.
- **Silencio**: es una bendición o un castigo divino, según la cultura y el constructo social al que pertenezca la persona.



- **Rótulos:** “los discapacitados” ejemplo: desde los 3 tipos de baños... “hombres”-“mujeres”- “discapacitados”... No son hombres ni mujeres, **son discapacitados**. Por un lado la sexualidad del hombre, por otro la de la mujer y como algo apartado de la persona con discapacidad, como una sexualidad que no es humana.





Hay que cambiar la mirada para poder ver a los adolescentes con discapacidad con derecho a:

- * ser informados
- * tener una educación sexual
- * expresar su sexualidad
- * formar una pareja
- * derecho a tener una vida sexual independiente
- * derechos sexuales y derechos reproductivos “de hombres y mujeres con discapacidad” (a veces se los esteriliza sin avisarles, haciendo pasar una ligadura de trompas por una cirugía de apendicitis, por ejemplo).



- Derecho a tener la vida sexual y afectiva que deseen y sea posible, según sus características personales, con la ayuda de la familia o tutores legales y los profesionales.
- Derecho a recibir Educación Afectiva y Sexual en la familia y formación en los centros de salud y educativas, colaborando familias y centros de salud para que, por un lado, puedan aprender a defenderse de posibles abusos y a pedir ayuda cuando la necesiten y, por, sentimientos y afectos, aprendiendo a relacionarse con los demás de forma adecuada.



- Respetarlos en lo que son, más allá de su discapacidad. Verlos en la etapa de desarrollo que están transitando: son niños, adolescentes o adultos, no son niños en un cuerpo de adulto.
- Facilitarles un espacio para reflexionar, pensar acerca de sí, qué les ocurre, qué sienten... simultáneamente a los espacios que se le generan para desarrollarse en lo cognitivo y en la vida autónoma, formando parte, su sexualidad, de esta vida autónoma. Verlos como sujetos deseados-deseables que se besan, se acarician, se manifiestan como quieren.



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



ACCESO UNIVERSAL PARA ADOLESCENTES:

Tanto sexualidad como discapacidad son temas tabúes que históricamente se han rodeado de malos entendidos y prejuicios. Ahora bien, cuando ambos aspectos están reunidos en una sola persona y se es adolescente, ésta/este es blanco de críticas e incluso morbosidad; no es reconocido en sus necesidades eróticas, cuando la realidad es que tiene derecho a disfrutar de la sexualidad como cualquier otra persona.

Lo que es un hecho es que las personas con discapacidad son igualmente seres sexuados por naturaleza, capaces de comunicarse consigo mismos y con los demás, de expresar sentimientos, pensamientos y acciones, de dar y recibir placer por medio de los sentidos.



- **El MSP y BS cuenta con una Guía de los derechos de la niñez y la adolescencia en los servicios de salud:** ella cuenta con un capítulo sobre trato adecuado a niños y adolescentes con discapacidad.
- Además se cuenta con una Guía específica **DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - Hacia una Salud Inclusiva...**
- Siendo su lema: Los adolescentes con discapacidad tienen derechos a: **“ATENCIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD Y CALIDEZ A LOS ADOLESCENTES EN SU SEXUALIDAD”**



- Esta Guía reconoce que “Las personas con discapacidad son sujetos de derechos”, por lo tanto, es necesario propiciar las condiciones necesarias, para que puedan participar y aportar en la sociedad.
- Para lo cual se necesitan los **Ajustes Razonables**, **la Accesibilidad Física, Accesibilidad de Comunicación (interprete de lengua de señas) e Información (en Braille, en forma digital o audible) y en lenguaje sencillo para las personas con discapacidad intelectual.**



- **Actitudes personales y profesionales del personal de salud** para una buena consejería en el ejercicio de la sexualidad del adolescente con discapacidad para garantizar los derechos sexuales reproductivos:
- El lenguaje utilizado debe ser un lenguaje inclusivo sin discriminación de acuerdo a la CDPD y
- Tener conocimiento del Protocolo de trato Adecuado a Personas con Discapacidad.



- ¿Qué podemos hacer como padres, profesionales, acompañantes?***

no-no-NO-no-no	si-si-SÍ-si-si
NO negarles su sexualidad	Mostrarse abiertos a sus preguntas, con disposición a hablar del tema
NO sobreproteger	Informar acerca de qué prácticas sexuales o expresiones afectivas se pueden hacer en público y cuáles corresponden al ámbito privado e íntimo
NO infantilizar	Enseñar la diferencia entre un contacto adecuado y un contacto abusivo



no-no-NO-no-no

si-si-SÍ-si-si

NO tomar decisiones sobre sus cuerpos sin consentimiento de la persona

Enseñar a decir no y a resistirse ante lo que no gusta o no se desea. Motivar a expresar preferencias y gustos

NO impedirles hablar o preguntar sobre el tema

Dotar de habilidades sociales que les permitan resolver problemas, situaciones, así como tomar decisiones asertivas protegiéndose de sí mismas

NO proporcionar información engañosa o no adecuada a su nivel de comprensión

Trabajar con la persona desde las posibilidades y no únicamente desde la prevención de riesgos. Enseñar prácticas higiénicas, saludables y seguras. Acudir a las visitas ginecológicas y urológicas para una buena salud sexual y reproductiva

NO reprimir, censurar o prejuizar sus manifestaciones sexuales

Favorecer espacios, tiempos y formas para que puedan expresarse, encontrarse, interactuar, disponer de intimidad

"Está en nuestras manos

ayudarles a conseguir una educación afectivo sexual digna"





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con **DISCAPACIDAD**

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



@senadisparaguay | Senadis Paraguay | @senadis





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



www.senadis.gov.py



Senadis Paraguay – Oficial
www.facebook.com/senadispy



@senadispy



gabinete@senadis.gov.py

d.descentralizacion.senadis@gmail.com



021 689 4000

021 670 593

021 670 569